

PERGAMINO, Febrero 8 de 1990. -

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO. -

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Febrero de 1990, al considerar el Expediente: D-223-89 D.E. eleva Expte. A-4433-89 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO eleva Proyecto de Ordenanza Propiciando doble circulación calle Intendente Biscayart e/Rocha y Merced hasta la finalización obras Bv. Huaraz. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5051 de fecha 28 de Diciembre de 1989, dictado por el Departamento Ejecutivo, referido a doble sentido de circulación de vehículos en calle Intendente Biscayart, en el tramo comprendido entre Boulevard Rocha y calle Merced, medida que tendrá vigencia hasta la finalización de los trabajos y la liberación de Boulevard Huaraz al público, oportunidad en que quedará la presente Ordenanza automáticamente derogada. -

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente. -

ORDENANZA N° 2392/90. -


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE